



RESOLUCIÓN No. 041

FECHA (28/09/2022)

"Por la cual se crea una Comisión Accidental y se dictan otras disposiciones"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,
CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso.

Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Específicas.

Que mediante proposición con número 58, aprobada en la Plenaria del Senado de la República el día 20 de septiembre del 2022, se solicita la creación de la Comisión Accidental para examinar y actualizar la Política minera en Colombia, la cual tendrá el objetivo de analizar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y la academia la normativa minera y su desarrollo jurisprudencial para proponer modificaciones que guarden correspondencia con las obligaciones estatales en materia de medio ambiente, sustentabilidad y adecuación al cambio climático.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Comisión para examinar y actualizar la Política minera en Colombia. De acuerdo a la Proposición 58 del 20 de septiembre del 2022, aprobada en la Plenaria del Senado de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los Senadores que se relacionan a continuación:

- 1) ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
- 2) AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL
- 3) IVAN CEPEDA CASTRO
- 4) ROBERT DAZA GUEVARA
- 5) ISMELDA DAZA COTES
- 6) AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
- 7) POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA
- 8) PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

ARTICULO TERCERO: FUNCIÓN La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

- 1) Analizar la política minera adelantada en el país, su normatividad, impactos, pronunciamientos jurisprudenciales, compromisos internacionales y conflictividad socioambiental relacionada con ella.
- 2) Fomentar la participación de la sociedad civil, sindicatos y la academia mediante audiencias públicas, enfatizando en las regiones y comunidades afectas para tales fines.
- 3) Enriquecer el debate informado con experiencias internacionales sobre legislación minera, con énfasis en modelos que hayan transitado hacia el cambio de matriz productiva y energética.



RESOLUCIÓN No. 041

FECHA (28/09/2022)

- 4) Presentar diagnósticos, conclusiones y propuestas de iniciativas legislativas que se estimen necesarias para garantizar la soberanía de Colombia sobre sus minerales, el cuidado del agua, la vida, el ambiente u el bienestar de las personas y comunidades.

ARTICULO CUARTO: Duración Esta Comisión presentará sus conclusiones al cierre del segundo periodo ordinario de sesiones de la actual legislatura.

ARTICULO QUINTO: La Dirección General Administrativa dará el apoyo que la Comisión Accidental Solicite formalmente.

ARTICULO SEXTO: Expídanse copias de la presente resolución a los miembros de esta Comisión y a la Dirección General Administrativa.

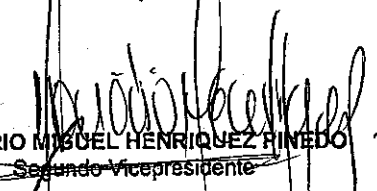
ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente

MIGUEL ANGÉL PINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente


HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ RINEDO
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes



Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

APROBADO
20 sep 2022

Señor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República
Congreso de la República de Colombia


PROPOSICIÓN #38

De acuerdo a la Sección 4ª, Artículos 66 y 67 de la Ley 5ª de 1992, créase la Comisión Accidental Especial "*Para examinar y actualizar la política minera en Colombia*", que analizará en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y la academia la normatividad minera y su desarrollo jurisprudencial para proponer modificaciones que guarden correspondencia con las obligaciones estatales en materia de medio ambiente, sustentabilidad y adecuación al cambio climático.

Justificación:

Dentro de los problemas globales la crisis ambiental es uno de los más agudos. En Colombia adquiere mayor complejidad dada la afectación territorial producida por la explotación minera, los conflictos sociales y étnicos y las relaciones entre los diferentes tipos de minería, a lo que se une la presencia de grupos armados ilegales en los lugares en que se desarrollan tales actividades.

En este marco, diferentes sectores sociales y comunitarios se han pronunciado sobre la necesidad de adoptar cambios normativos que atiendan tales problemáticas de cara a la materialización de un genuino interés general y utilidad pública compatibles con los derechos colectivos y los objetivos del Estado Social de Derecho


13 sep 2022



Por su parte múltiples sentencias judiciales se han referido al tema minero resaltando la necesidad y obligación estatal de *"promover políticas sectoriales que mantengan y expandan la base de los recursos naturales desde una estrategia de equidad intergeneracional, en la que: i) se distribuyan equitativamente los beneficios del desarrollo; ii) se preserven los derechos de las generaciones futuras, y iii) sea sostenible, prudente y racional la explotación de los citados recursos."*

Esa misma Corte en la sentencia C-339 de 2002 exhorta a *"una legislación minera enmarcada en la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad como objetivo esencial"*

La minería se encuentra íntimamente relacionada con diversas crisis que enfrenta el país en los ámbitos ambiental, alimentario y climático. Están vigentes y requiriendo de mayor concreción en su cumplimiento, compromisos internacionales del Estado colombiano como los adquiridos, entre otros documentos, en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación, varios de ellos reafirmados recientemente en la declaración de Glasgow sobre los bosques y el uso de la tierra y las recomendaciones hechas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia ambiental.

Duración

Esta comisión presentará sus conclusiones al cierre del segundo periodo ordinario de sesiones de la actual legislatura.

Funciones:

1. Analizar la política minera adelantada en el país, su normativa, impactos, pronunciamientos jurisprudenciales, compromisos internacionales y conflictividad socioambiental relacionada con ella.

¹ Sentencia Consejo de Estado. Sala de lo contencioso administrativo. Sección primera. 4 de agosto de 2022. Consejero ponente: Roberto Augusto Serrato Valdés



2. Fomentar la participación de la sociedad civil, sindicatos y la academia mediante audiencias públicas, enfatizando en las regiones y comunidades afectadas por tales actividades.
3. Enriquecer el debate informado con experiencias internacionales sobre legislación minera, con énfasis en modelos que hayan transitado hacia el cambio de matriz productiva y energética.
4. Presentar diagnósticos, conclusiones y propuestas de iniciativas legislativas que se estimen necesarias para garantizar la soberanía de Colombia sobre sus minerales, el cuidado del agua, la vida, el ambiente y el bienestar de las personas y comunidades.

Comisionados que la conforman:

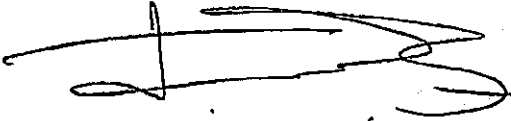


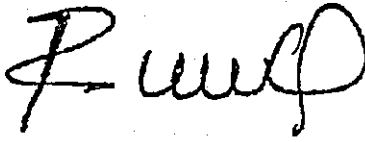
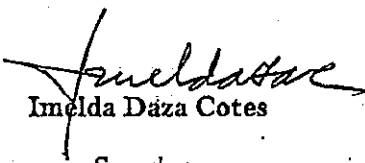
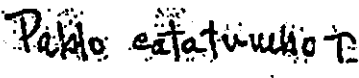
H.S. Isabel Cristina Zuleta López – Pacto Histórico – Colombia Humana
H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel – Pacto Histórico – Unión Patriótica
H.S. Iván Cepeda Castro – Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo
H.S. Robert Daza Guevara – Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo
H.S. Imelda Daza Cotes – Partido Comunes
H.S. Aida Marina Quilcué Vivas – Movimiento Alternativo Indígena y Social
H.S. Polivio Leandro Rosales Cadena – Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia
H.S. Pablo Catatumbo Torres Victoria – Partido Comunes

Recursos:

Se realizarán audiencias en los territorios, para lo cual se solicita el apoyo logístico en traslados de la Dirección Administrativa del Senado de la República, el acompañamiento y cubrimiento en campo por parte del Canal del Congreso y el Noticiero del Senado.



Proponentes:

 <p>Isabel Cristina Zuleta López Senadora Pacto Histórico - Colombia Humana</p>	 <p>Aída Yolanda Avella Esquivel Senadora Pacto Histórico - Unión Patriótica</p>
 <p>Iván Cepeda Castro Senador Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo</p>	 <p>Robert Daza Guevara Senador Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo</p>
 <p>Imelda Dáza Cotes Senadora Partido Comunes</p>	 <p>Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador Partido Comunes</p>



ISABEL
ZULETA
SENADORA

A large, fluid handwritten signature in black ink.

Polivio Leandro Rosales Cadena

Senador

Mov. Autoridades Indígenas de Colombia.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Aida Marina Quilcué Vivas".

Aida Marina Quilcué Vivas

Senadora

Movimiento Alternativo Indígena y Social

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently across all systems.

3. The following table provides a summary of the key findings from the audit process.

4. The results indicate that there are several areas where improvements can be made to enhance efficiency.

5. It is recommended that the management team review the findings and implement the suggested changes.

6. The final section of the report provides a detailed breakdown of the costs associated with the audit.

7. The total cost of the audit was found to be within the budgeted amount, demonstrating good financial control.

8. The audit process was completed successfully, and the findings are being shared with all relevant stakeholders.

9. The report concludes with a statement of confidence in the accuracy of the data and the reliability of the findings.